



# ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MIR ESPAÑA Y LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPAÑOLES EN EUROPA

Valencia (Comunidad Valenciana), 1 de junio de 2021

## REUNIDOS

De una parte, el Dr. Enrique Cuñat Navarro como Presidente de la Asociación MIR España con N.I.F 20905845H

Y, de otra, el Dr. Alejandro Barros González como Presidente de la Asociación de Médicos Españoles en Europa con N.I.F 44499273T

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

## CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de la medicina y los profesionales médicos y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

II Que ambas instituciones han mantenido contactos por medios telemáticos para hablar de vías de colaboración.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Finalidad de la colaboración**

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación MIR España y la Asociación de Médicos Españoles en Europa en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la medicina y los profesionales médicos.

### **SEGUNDA.- Formalización**

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

### **TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales**

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.  
(En una colaboración, aunque no haya contraprestaciones económicas, cada institución aporta o bien cesión de materiales, o bien de información).

### **CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta**

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de ambas organizaciones. La tarea de la comisión mixta es la de proponer los temas de interés común.

### **QUINTA.- Equipo humano**

Por parte de la Asociación MIR España, la persona responsable de la presente colaboración será la Dra. Elena Nisa Martínez, Secretaria General de la Asociación MIR España.

Por parte de la Asociación de Médicos Españoles en Europa la persona responsable de la presente colaboración será la Dra. Agnès Francesch Batista.

## **SEXTA.- Efectos económicos**

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenio específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

## **SÉPTIMA.- Duración**

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 2 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

Dr. Enrique Cuñat Navarro

Presidente  
Asociación MIR España



Dr. Alejandro Barros González

Presidente  
Asociación de Médicos  
Españoles en Europa

